

RESOLUCION N° 220



220

Sábado

Ministerio de Educación y Justicia
DIGRAD 04610551-Presupuesto. 1027

BUENOS AIRES, 23 FEB. 1983

VISTO las presentes actuaciones por las que la Escuela de Enfermería del CEMIC (A-769), Departamento de Docencia e Investigación, de Capital Federal, solicitan la aprobación de un plan de nivel terciario para la formación de Citotecnólogos, y

CONSIDERANDO:

Que con dicho plan se ha de responder a la demanda de personal especializado en el área de la Citotecnología.

Que el plan de estudios presentado se ajusta a lo prescripto por el Decreto N° 940/72.

Que, en razón de que el curso que se dictaba en años anteriores en el Laboratorio de Patología y Citopatología del Cemic era de contenidos similares y de organización semejante y con las mismas exigencias académicas que figuran en la propuesta que se presenta, es oportuno otorgar validez a los estudios de Citotecnólogos cursados en el Laboratorio de Patología y Citopatología del CEMIC a partir de 1982.

Que de acuerdo con la "Ley de Ministerios -t.o. 1983", artículo 22º, inciso 1º, el Ministerio de Educación y Justicia entiende en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada y de acuerdo con las facultades que otorga a este Ministerio el Decreto N° 101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

[Handwritten signature and initials]
x 9 A



Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 1º.- Aprobar el plan de estudios "Formación de Citotecnólogos" que, como Anexo I, forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Autorizar su aplicación en la Escuela de Enfermería del CEMIC (A-769), Departamento de Docencia e Investigación, sito en Sánchez de Bustamante 2560 de Capital Federal, a partir del término lectivo 1989.

ARTICULO 3º.- Acordar validez nacional a los estudios cursados en el Laboratorio de Patología y Citopatología del CEMIC y a los títulos que por esos cursos se expidieron, durante los ciclos lectivos 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988 a los efectos de su matriculación profesional, de acuerdo con el listado de egresados que figura como Anexo II.

ARTICULO 4º.- Encomendar a la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada el seguimiento del desarrollo del plan aprobado en el artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Regístrese y pase a la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA a sus efectos.-

N.M.

JORGE F. RABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

ANEXO I

1. Identificación del proyecto de ensayo.

1.1. Denominación: Formación de Citotecnólogos.

1.2. Nivel: Terciario.

1.3. Modalidad: Técnica.

1.4. Especialidad: Citotecnología.

1.5. Duración: Nueve (9) meses (del 1º de abril al 31 de diciembre).

1.6. Título o certificado que otorga: Citotecnólogo..

1.7. Condiciones de ingreso:

Estudios secundarios completos.

Exámen de ingreso:

Relaciones básicas de Biología General.

Traducción de un texto en inglés (este exámen no es eliminatorio. El alumno podrá cumplir con el mismo en nuevas fechas, hasta el 30 de junio).

Entrevista con la Comisión de admisión.

1.8. Vacantes: La cantidad de vacantes para cubrir el curso está supeditada a la cantidad de microscopios disponibles (entre 8 y 10 por año).

1.9. Responsables directos del ensayo:

Escuela de Enfermería del CEMIC (A.769) de Capital Federal.

Ciudadanos integrantes del laboratorio de Patología

118
7
a
7A
L



Ministerio de Educación y Justicia

y. Citopatología del CEMIC.

Instructora del curso.

2. Estructura del plan de estudios.

2.1. Objetivos del ensayo

Formar técnicos especializados en citología, capaces de auxiliar eficazmente al médico patólogo o citólogo.

Favorecer el desarrollo de actitudes y hábitos que permitan colaborar con precisión y responsabilidad en el preparado de extendidos celulares.

Contribuir a la formación de las destrezas necesarias para que la observación microscópica se realice con la debida precisión.

2.2. Caracterización del egresado

El Citotecnólogo es un técnico capacitado para reconocer anomalías celulares en las muestras provenientes de los distintos órganos y aparatos que componen el cuerpo humano.

2.2.1. Tareas específicas

Selecciona las muestras celulares, descartando las normales.

Señala en los extendidos ginecológicos las células anormales para que sean chequeadas por el profesional actuante.

Procesa el material citológico de acuerdo

Wg

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación y Justicia

con las distintas técnicas en uso.

Examina los extendidos no ginecológicos (origina, cepillados gástricos y bronquiales, material de punción aspiración, lavados bronquiales y gástricos y esputos) marcando las células anormales para que las examine el patólogo o el profesional correspondiente.

3. Competencia del título

El título de Citotecnólogo habilita para desempeñarse en laboratorios de patología o citopatología de los centros de salud, oficiales o privados, o en centros y equipos de investigación en los se trabaje con material de extendidos citológicos.

4. Estructura del plan de estudios

4.1. El curso se desarrolla en un año lectivo -abril/diciembre- con un total de 752 horas de clase de las cuales 176 son teóricas y 576 son prácticas.

La estructura del curso es lineal y el programa unidisciplinario dado que lo específico de la preparación así lo requiere.

4.2. Programación

La distribución de las horas asignadas al plan de estudios está vinculada con los temas que se abordan en cada Unidad programática de estudio y que se corresponden con los aparatos que componen el cuer

718
b. 718



Ministerio de Educación y Justicia

po humano.

Se incluyen, además, dos Unidades programáticas de estudio. Una, de Introducción a la Citología y otra, correspondiente a la Organización de un laboratorio de Citología.

Con 32 horas de clases teóricas figura Etica y de ontología profesional que puede dictarse también como una Unidad programática de estudio.

4.3. Distribución de los temas en las Unidades programáticas de estudio.

Unidades programáticas

Asignación horaria.

I. Introducción a la Citología.

20 horas.

Estudio de la célula.

(teóricas: 4 horas
prácticas: 16 horas)

Componentes nucleares
y citoplasmáticos.

Nociones de Genética.

II. Organización del laboratorio de Citología.

58 horas.

(teóricas: 40 horas
prácticas: 18 horas)

III. Citología del aparato Reproductor Femenino.

302 horas.

(teóricas: 32 horas
prácticas: 270 horas)

W8
9
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia

IV. Citología de la glándula
mamaria.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

V. Citología del tracto res-
piratorio.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

VI. Citología del aparato di-
gestivo.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

VII. Citología del aparato ge-
nito urinario.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

VIII. Citología de los derram-
os serosos.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

IX. Citología del líquido ce-
faloraquídeo.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

X. Citología de la glándula
tiroides y glándulas sa-
livares.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

XI. Citología de ganglio lin-
fático.

40 horas.

(teóricas: 8 horas
prácticas: 32 horas).

Handwritten signatures and initials:
V.B.
Q.L.
S.
F.G.



Ministerio de Educación y Justicia

XII. Citología de la radiación	20 horas.
	(teóricas: 4 horas prácticas: 16 horas)
XIII. Ética y deontología profesional.	32 horas
	(teóricas: 32 horas)

TOTAL : 752 horas.

(teóricas: 176 horas
prácticas: 576 horas).

4.4. Organización de la programación unidisciplinaria:

Las Unidades programáticas de estudio, enumeradas de III a XII, deben incluir la siguiente temática:

- Anatomía e Histología normal.
- Anatomía patológica.
- Citología normal y no-neoplásicas.
- Citología de las neoplasias.

La Unidad III-Aparato reproductor femenino- y la Unidad IV-Glándula mamaria- se deben dar en primer término.

Las Unidades siguientes no siguen un orden de correlación, por lo tanto, no son sucesivas y su orden puede variarse de acuerdo con las necesidades del momento.

La Unidad programática II -Organización del laboratorio de Citología incluye:

us
9
a
7
f. p. f.



Ministerio de Educación y Justicia

- Registro del material que ingresa al laboratorio de Citología.
- Formas de procesamiento del material ginecológico y no ginecológico.
- Coloración y montaje.
- Conservación del material.
- Cuidado de los elementos de un laboratorio.

La Unidad programática XII-Citología de la radiación, incluye:

- Cambios en la morfología celular debidos a:
 - efectos quimioterapéuticos.
 - efectos postradiación.

La Unidad XIII-Etica y deontología profesional- incluye:

La persona. Dignidad de la persona.

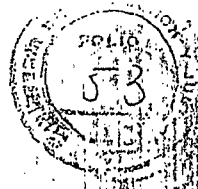
La conducta humana y la conciencia moral. derechos humanos.

Etica y Etica profesional. La formación profesional. El rol profesional técnico. Deberes, limitaciones y derechos.

El conocimiento de las leyes que rigen el ejercicio de la profesion y la responsabilidad legal.

3. Organización pedagógica.

3.1. Régimen de asistencia: El alumno deberá cumplir con



Ministerio de Educación y Justicia

el 80% de asistencia a las clases dictadas, tanto teóricas como prácticas. No cubrir este porcentaje implica la pérdida de la condición de alumno.

5.2. Régimen de evaluación y promoción:

Los alumnos deberán cumplir con dos (2) exámenes parciales teórico-prácticos. El primero corresponde a las Unidades I-Introducción al estudio de la célula-, Unidad II-Organización del laboratorio de Citología-, Unidad III-Citología del aparato reproductor femenino-, y Unidad IV-Citología de la glándula mamaria-, y se rendirá una vez finalizado el desarrollo de la temática correspondiente.

El segundo parcial abarca las Unidades programáticas referentes a la citología del material no-ginecológico (Unidades V a XI) y, además, la Unidad dedicada al estudio de los efectos provocados por terapias químicas o radiantes sobre las células de los distintos órganos (Unidad XII), y se rendirá al finalizar el desarrollo de los temas que abarcan. Estos parciales tendrán su correspondiente recuadro.

Para su promoción el alumno deberá rendir un examen final teórico-práctico que abarcará todo el programa desarrollado.

W8
An
L
F
A
J



Ministerio de Educación y Justicia

Para rendir este examen es condición previa haber aprobado los dos (2) exámenes parciales teórico-prácticos o sus recuperatorios.

En caso de reprobación el examen final al concluir el curso, el alumno podrá volver a rendir antes de iniciarse el curso siguiente. La reprobación de este segundo examen indica que se deberá repetir el curso.

6. Calendario escolar.

El curso se inicia el 1º de abril en desarrollo lineal.

Los exámenes parciales se tomarán al concluir las Unidades indicadas para cada uno en el rubro 5.2.

El examen final se tomará en la segunda quincena de diciembre.

El examen de ingreso se tomará en la segunda quincena de marzo.

7. Calendario operativo del ensayo.

7.1. Desde el 15 de enero al 15 de marzo de 1989: Inscripción.

Del 15 al 31 de marzo de 1989: Exámenes de ingreso.

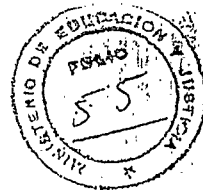
1ª semana de abril de 1989: Comienzo de las clases.

2ª quincena de diciembre de 1989: Exámenes finales.

7.2. Plazos de cumplimiento.

Desde abril de 1989 en que se inicia, hasta diciem

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 18 and several illegible signatures.



Ministerio de Educación y Justicia

bro de 1989 en que finaliza, para evaluar el desarrollo del plan.

Hasta julio de 1990, para evaluación final y reajustes si correspondiere.

Segundo semestre de 1990, para presentación del plan definitivo.

7.3. Indicadores que se tomarán en cuenta para evaluar el cumplimiento del ensayo.

7.3.1. Variable alumnos.

a) Indicadores cuantitativos

- Número de alumnos al comenzar el curso.
- Número de asignaturas aprobadas por año.
- Número de egresados en relación con la inscripción y la promoción.

b) Indicadores cualitativos

- Aptitudes requeridas en las asignaturas troncales de la carrera.
- Aptitudes detectadas en las asignaturas troncales de la carrera.
- Rendimiento en las asignaturas específicas.

7.3.2. Variables profesores

- Título de los profesores y auxiliares docentes.
- Aptitudes.

W6
+
[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Justicia

7.3.3. Variable organización académica

- Estructura académica
- Estructura operativa

7.3.4. Variable egresados

- Aptitudes requeridas
- Aptitudes detectadas
- Seguimiento
- Absorción del mercado laboral

d. Diseño del esquema de evaluación del ensayo

8.1. Objetivos del ensayo: Los propuestos en el ítem 2.1.

8.2. Procedimiento y medios: Derivados de la caracterización del egresado.

8.3. Indicadores: Los señalados en el punto 7.3.

8.4. Instrumentos para la recopilación de datos acerca de la marcha del ensayo con respecto a:

8.4.1. Los alumnos: entrevistas, encuestas y otros que surjan de reuniones de profesores.

8.4.2. Los docentes: actas de reuniones, encuestas, entrevistas con el director.

8.4.3. La comunidad: entrevistas a especialistas en el área y a empresarios de la zona.

8.4.4. Los egresados: fichas de seguimiento de desempeño en el campo laboral.

us,
[Firma]
[Firma]



Ministerio de Educación y Justicia.

ANEXO II

Nómina de egresados de los cursos para la formación de Citotecnólogos.

APELLIDO Y NOMBRE

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Año 1982

RASTELLINI, Osilda Alicia

D.N.I.: 11.531.788

KARASEUR, Nilda Graciela

D.N.I.: 13.340.897

ERICERO, Celina Adelina

L.C.: 6.426.238

VITARELLI, María Beatriz

D.N.I.: 14.992.390

SECOVIA, Alicia Beatriz

D.N.I.: 14.941.445

FRATONI, Bruno

C.I.: 3.797.975

SARONE, Claudia Ester

D.N.I.: 12.904.110

SELEME, Teresa Virginia

C.I.: 9.467.125

Año 1983

PANDOLFI, Miriam Laura

D.N.I.: 16.647.640

MARCIA, Silvia Elisa

D.N.I.: 13.790.722

MIRAMONTI, María Alejandra

D.N.I.: 14.778.412

PALACIOS, Luis Hector

D.N.I.: 11.309.885

DIAZ AYALA, Laura Cecilia

D.N.I.: 16.246.971

MILONE, Nora Emma

D.N.I.: 13.132.128

ORELLANA, Irma Alicia

D.N.I.: 14.088.572

FERNANDEZ, Lidia Beatriz

D.N.I.: 13.308.525

Año 1984

BORZONE, María Estela

C.I.: 9.767.553

VALDEZ, Alicia Carolina Luisa

D.N.I.: 13.592.225



Ministerio de Educación y Justicia.

ETCHART, Cristina Beatriz

D.N.I.: 13.071.744

CORNERO, Susana

D.N.I.: 6.480.095

VAZQUEZ, Graciela Mónica

D.N.I.: 11.863.571

PARIS, Georgina

D.N.I.: 12.549.706

CARRILLO, Gabriela

C.I. : 8.657.796

Año 1985

OFMAN, Viviana Judith

D.N.I.: 17.364.839

KRAUSE, Patricia

D.N.I.: 13.530.997

GHIGLIONE, Patricia Ofelia Sol

D.N.I.: 17.026.520

FOSSATI, Laura del Carmen

L.C. : 5.811.471

CONZALEZ, María Eugenia

D.N.I.: 17.824.095

ORELLANO, Osvaldo Anibal

D.N.I.: 11.757.275

Año 1986

CAMPANA, Susana Marta

L.C. : 5.725.816

TAGLE, María del Carmen

D.N.I.: 11.778.042

MIGNONE, Mercedes María

D.N.I.: 10.795.436

MATHOV, Ada Silvia

L.C. : 4.403.424

CONZALEZ, María Alejandra

D.N.I.: 12.863.089

Año 1987

FALCUCCI, Cristina Teresita

D.N.I.: 11.788.501

DUVILLARD, Brigida

L.C. : 5.323.501

MARTINEZ, Gorgina Laura

D.N.I.: 20.431.154

ARROLLO, Adriana Raquel

D.N.I.: 16.681.259

FUENTES ROCHA, María Florencia

D.N.I.: 12.639.893

COMEZ, Luisa del Carmen

D.N.I.: 13.951.173

NIÑO MENDEZ, Martha Viviana

D.N.I.: 17.543.608



Ministerio de Educación y Justicia

Año 1988

RATTO, Andrea Silvana	D.N.I.: 18.602.853
ZANGARA, Mariela Isabel	D.N.I.: 20.316.889
LLORCA, María Isabel	D.N.I.: 13.131.066
BARRIOS, Ana Marta	D.N.I.: 18.384.764
DEPAOLI, Silvio Daniela	D.N.I.: 20.534.254
FERRARI, María Carolina	D.N.I.: 20.752.604
HERNANDEZ, Monica Alicia	D.N.I.: 13.621.621
BARROS, Marcela Alejandra	D.N.I.: 18.059.510
CASAS PARERA, Heriberto Ricardo	D.N.I.: 11.000.790

u8

*

[Firma manuscrita]